

**Nº Expediente: 300/2022/00134**

## **ACTA**

A las 10:08 horas del día 10 de octubre de 2022, se reúnen en entorno digital, los miembros de la Mesa de Contratación del Distrito de San Blas-Canillejas, para proceder a la subsanación de la documentación requerida en la Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre de 2022 y a la apertura, celebrada en sesión pública, del sobre B de criterios no valorables en cifras o porcentajes del contrato de servicios denominado **“Organización y celebración de actividades diferentes de cine en el Distrito de San Blas-Canillejas” (2 lotes)**, conforme a lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### **PRESIDENTE:**

D. Mario Andrada Hurtado, Coordinador General del Distrito

### **VOCALES:**

**Vocal Asesoría Jurídica:** D.<sup>a</sup> María del Carmen Ayuso de Lucas, Secretaria del Distrito

**Vocal Intervención delegada:** D.<sup>a</sup> Nuria Vicente Martínez.

**Vocal:** D.<sup>a</sup> Elena García Tobar, Jefa de Servicio de Servicios a la Ciudadanía.

**Vocal:** D.<sup>a</sup> Victoria Paniagua Muñoz, Jefa de Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

### **SECRETARIO:**

D.<sup>a</sup> Adoración María Rubio Pámpanas, Jefa del Negociado de Contratación

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida, estando presentes todos los miembros de forma telemática.

En primer lugar, en sesión no pública, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión anterior, quedando la misma aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación la Presidencia da cuenta que, en la sesión anterior, a distancia/entorno digital, se procedió a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos aportada, en el Sobre A, por los licitadores del contrato referido, resultando de la misma que el licitador **SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.**, es admitido provisionalmente al lote 1, al no aportar firmado el documento europeo único de contratación (DEUC), motivo por el cual se le requiere para que, en el plazo de 3 días naturales, proceda a la subsanación del defecto observado.

Examinada por la mesa la documentación aportada por la empresa **SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.**, se considera subsanado el defecto observado y se procede a su admisión.

Acto seguido da comienzo el acto de apertura del sobre B, lotes 1 y 2, que contiene la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, celebrado en sesión pública al que no ha solicitado asistencia ningún licitador. Previo su descifrado, se procede a la descarga de la documentación presentada por los licitadores admitidos.

Conforme a lo que establecen los artículos 157.5 y el segundo párrafo del artículo 150.1, ambos de la LCSP, la Mesa acuerda solicitar informe técnico sobre la documentación técnica (Sobre B) presentada, al servicio responsable, que realizará la valoración de dicha documentación en relación con los criterios no valorables en cifras o porcentajes estipulados en el citado pliego, en esta fase de adjudicación.

No formulándose ruegos y preguntas se da por finalizado el acto de apertura del sobre B, de ambos lotes, que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y con ello se finaliza la sesión siendo las 10:34 horas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.